Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 21/04/2020 Página 1 de 18

Proceso No. 1.230.**13.03-056-2021**

Fecha de Elaboración: 1 de julio de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Gestionar planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico acordes con la política de gobierno, incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, promover la conformación de microempresas y empresas asociativas para el desarrollo local y territorial del Departamento, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
2. Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población, con enfoque diferencial.
3. Formular políticas que permitan generar proyectos y competencias laborales acordes con la ley de emprendimiento.
4. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento.
5. Liderar la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que generen rentabilidad social y externalidades positivas al sector productivo.

6. Liderar y promover la formación de capital humano de acuerdo con las ventajas sociales para generar negocios de subsistencia en el Departamento.
7. Acompañar a municipios en la formulación de la política social, a través de los consejos municipales de política social.
8. Formular políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.
9. Coordinar la concertación con el sector público y privado la gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico.
10. Implementar las políticas tendientes a incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, negocios de subsistencia social, fomentando la responsabilidad social en las empresas que tengan sede en el Departamento.
11. Formular para su aprobación de programas que garanticen el cumplimiento de la política de infancia y adolescencia.
12. Formular y ejecutar acciones, planes y proyectos para la niñez y la adolescencia.
13. Formular políticas direccionadas a fortalecer a generar oportunidades y emprendimiento en los jóvenes.
14. Facilitar la participación de jóvenes en planeación del desarrollo del departamento y en el posicionamiento del tema de juventud en políticas de los sectores departamentales.
15. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del departamento.
16. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas orientadas a la participación de los jóvenes.
17. Acompañar a los municipios en el diseño y negociación de una oferta programática para su ejecución con los sectores de política del gobierno nacional.
18. Liderar alianzas regionales con entidades con entidades del sector privado para facilitar emprendimientos en los ejes de la política nacional de productividad y de formación en competencias.
19. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del estado social del derecho.
20. Las demás que el asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE
Línea estratégica:	2. Valle del Cauca territorio de integración social para la paz
Línea de Acción:	203. Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Paz y Reconciliación.
Objetivo Específico:	Reconocimiento, restablecimiento y aplicación de los derechos humanos, sentar las bases para la implementación exitosa y progresiva de la Política Pública de Derechos Humanos y el fomento de un nuevo

	paradigma de relacionamiento entre garantes y titulares de derechos.
Programa:	20302 Valle, territorio de Paz inclusivo y modelo de respeto a las identidades.
Subprograma:	2030205 El Valle somos todos y las Personas mayores se protegen.
Meta (s) de Resultado:	MR20302001.Evaluar 6 de las Políticas públicas poblacionales, sectoriales o temáticas, cuantitativa y cualitativamente aplicando los instrumentos de medición construidos en su diseño durante el período de gobierno.
Meta (s) de Producto:	Asistir técnica y financieramente en 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección para las personas mayores, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividad del Proyecto Objeto de la Contratación	Garantizar atención y asistencia integral a las personas mayores en los Centros Vida en complementariedad con los entes territoriales del departamento del Valle del Cauca

El envejecimiento o senescencia es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, que supone una disminución de la capacidad de adaptación en cada uno de los órganos, aparatos y sistemas, así como de la capacidad de respuesta a los agentes lesivos que inciden en el individuo.

Aunque los caracteres externos del envejecimiento varían dependiendo de los genes, y de una persona a otra, se pueden citar algunas características generales del envejecimiento humano: Alteración del sueño; Pérdida de la agilidad y capacidad de reacción refleja; Degeneramiento de estructuras ósteoarticulares; Aparición de trastornos cognitivos; Pérdida de la capacidad de asociación de ideas; Distensión creciente de los tejidos de sostén muscular por efecto de la gravedad terrestre (caída de los senos en la mujer, pérdida de la tonicidad muscular); Pérdida progresiva de la fuerza muscular y de la vitalidad; Aumento de la tensión arterial; Aumento, en los varones, de volumen de la próstata, con riesgo de cáncer; Disminución de las respuestas inmunitarias; Disminución del de la piel, aparición de arrugas y flacidez; Pérdida progresiva de los sentidos del gusto, la audición y la visión; Pérdida progresiva de la libido. Andropausia en el hombre, menopausia en la mujer.

El proceso de envejecimiento es algo trascendental en la vida de cada ser humano, en la edad adulta las condiciones de Vulnerabilidad se hacen más agudas, en la medida en que las condiciones biológicas se disminuyen y la sociedad desecha las capacidades y experiencia del Adulto Mayor.

A esto se suma la exclusión de la población mayor en la sociedad. Tener 60 o más años no es sinónimo de ser una persona vieja. Por ello, muchos individuos que integran esta comunidad suelen caer en depresión, pues se sienten excluidos, inútiles, inservibles y como una carga para sus familias y para la sociedad, en general, pues el modelo de trabajo colombiano no es idóneo para esta población

Debido al aumento de la esperanza de vida y a la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países. El envejecimiento de la población constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad.

El aumento progresivo de la población colombiana, especialmente de los Mayores, representa un desafío para el estado, en la adopción e implementación de políticas y la apropiación de recursos, encaminados a la garantía y restablecimiento de los derechos de este grupo poblacional.

Al pasar de los años, se ha evidenciado la disminución de la población Joven y el incremento de los Adultos Mayores, especialmente de los más viejos. El porcentaje de personas mayores de 60 años aumentó en el país, mientras que en 1985 esta población era el 3,98%, en el 2005 el 6.25% y en 2018 aumentó a 9,23%.

La población mayor a 59 años pasó de 2.142.219 en el año 1985, a 5.970.956 en el año 2018. Con un crecimiento anual del 3.5%, superior al 1,7% de la población total

El envejecimiento poblacional evidencia, además, un grupo con características epidemiológicas marcadas por una gran fragilidad, morbilidad y mortalidad, asociadas a dificultades para una alimentación adecuada a sus necesidades particulares, al deterioro de su entorno familiar y social, a procesos culturales y sociales de discriminación y a la falta de cuidados y prevención de enfermedades cuya prevalencia en mayor en esta edad.

Como una de las medidas para enfrentar este desafío se promulgó la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, con la que se busca atender a adultos mayores de los Niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad, en Centros Vida y Centros de Protección, prestándoles una

atención integral financiada con el producto del recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, que la misma ley obliga a adoptar a Departamentos Distritos y Municipios.

A partir del año 2016, el Departamento del Valle da inicio a un intenso proceso de socialización de la Ley 1276 de 2009 y desarrolla un plan de asistencia técnica dirigido a los municipios buscando la adopción de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor e implementación integral de la Ley en cada uno de ellos. Fruto de este trabajo la mayoría de los municipios adoptaron la estampilla y han ejecutado los recursos en la atención integral de las personas mayores en los Centros Vida, como en los Centros de Protección en los porcentajes determinados por la Ley.

Así mismo, en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 1276 de 2009 y de su rol constitucional, el Departamento ha venido apoyando técnica y financieramente a sus municipios ejerciendo una acción complementaria y en ocasiones subsidiaria según lo exija la situación, en la creación y funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección, gracias a la suscripción de convenios interadministrativos para garantizar la prestación de la canasta mínima de servicios establecida en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 que incluye **alimentación** que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, **Orientación Psicosocial**; Atención Primaria en Salud; Aseguramiento en Salud; Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria; Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas; Encuentros intergeneracionales; Promoción del trabajo asociativo; Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores; Uso de Internet y Auxilio Exequial.

Lo anterior se plantea en varios documentos de análisis, como uno de los retos más importantes de transformación de las políticas sociales y conscientes de la necesidad de garantizar una mejor calidad de vida, a la población mayor de 60 años se crean los centros de promoción social para personas mayores, los cuales funcionan con las modalidades de centros residenciales, centros vida, centros de atención domiciliaria y centros de teleasistencia domiciliaria.

Los centros vida para personas mayores: Centros que funcionan en horario diurno, generalmente ocho horas diarias durante cinco o seis días a la semana, orientada al cuidado y bienestar integral de la persona mayor y promoción social

Los centros de protección son instituciones que atienden a los adultos mayores en situación de abandono son de larga estancia, a muy pocos se les consigue un familiar que asuma la responsabilidad de cuidarlos, por lo que deben permanecer en esos sitios hasta su fallecimiento.

Dentro del plan de desarrollo 2020-2023, "VALLE INVENCIBLE", en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, la ley 1315 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de

Desarrollo) se estableció como una meta de producto Asistir técnica y financieramente en los 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección para las personas mayores, durante el periodo de gobierno.

La Ley 1276 de 2009, ordena a Departamentos, Distritos y Municipios a la adopción de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, con la que se busca financiar la atención integral de las personas mayores, ubicadas dentro de los Niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad, en los Centros Vida y Centros de Protección.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, respondiendo al mandato de la Ley 1276/09 asume el compromiso de atender a la población de adultos mayores del Valle del Cauca en situación de extrema vulnerabilidad, con la expedición en el año 2012, de la Ordenanza 0357, por medio de la cual se adopta la Estampilla del Adulto Mayor, correspondiendo a la Secretaria de Desarrollo Social la distribución de los recursos en los diferentes municipios para el buen funcionamiento de los Centros Vida/ Día y de los Centros de Protección.

La Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, establece como tipo penal el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

El 11 de marzo de 2020, la OMS al declarar la pandemia por el COVID-19 solicitó a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, para la mitigación del contagio.

El 17 de marzo de 2020 mediante Decreto 417 con la firma del presidente de la República y todos sus ministros se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, estado, que ha sido prorrogado hasta el mes de octubre.

El Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución 470 de 2020 adopta medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y ordena el cierre parcial de actividades de centros vida y centros día, exceptuando el servicio de alimentación, que se siguió prestado de manera domiciliaria.

En el marco de la Resolución 1462 del 22 de agosto de 2020 y de las "ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA" así como las "ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO", emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social; recomienda a los municipios, distritos y departamentos, iniciar la operación de los centros vida y de los centros de día, en el marco de lo

ordenado por las Leyes 1276 de 2009 y1850 de 2017, las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en tres fases. Activando en la primera de fase los servicios de orientación psicosocial, actividad física y continuidad del servicio de alimentación. Dos meses después, dependiendo de la experiencia y evolución de la pandemia se implementaría la segunda fase, con la activación de los servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas. Pasados los otros dos meses dar inicio la tercera fase, como la activación delos servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales, las cuales siguen vigentes.

El Ministerio de Salud expidió la resolución 738 de 2021, con la cual prorroga la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto en el país. Con esta medida, el Gobierno buscará la continuidad de la protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional.

El artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, establece que "(...) El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente."

Ahora, en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 1955 de 2019, en su artículo 217 establece que el recaudo de la estampilla debe destinarse para *"...concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones"*, es necesario que Departamentos distritos y Municipios aúnen esfuerzos para el logro de los objetivos planteados a Centros Vida y Centros de protección.

En ese sentido y como respuesta al requerimiento del equipo técnico de atención al adulto mayor vinculado, a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento, instó a los Municipios para que identificaran sus necesidades y requerimientos para la reapertura gradual y progresiva de los Centros Vida y las recomendaciones para el funcionamiento de los centros de protección, siguiendo de las orientaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia causada por el Covid - 19.

En ese orden de ideas, el municipio de Yumbo, allegó su propuesta para la suscripción de un convenio interadministrativo para la prestación de los servicios del centro vida, con el 70% del recurso recaudado por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en cumplimiento del artículo 217 de la ley 1955 de 2019.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

93141506 DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA EN COMPLEMENTARIEDAD CON LOS ENTES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=112370

IDONEIDAD Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL MUNICIPIO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la ley 1850 de 2017, el alcalde municipal es el responsable de la ejecución de los recursos y de la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y granjas para Adulto Mayor y el departamento debe concurrir a su financiación (Articulo 217 ley 1955 de 2019)

El Municipio de Yumbo, Adoptó la creación de la estampilla municipal mediante 023- 26 Diciembre 2016 , ha venido atendiendo 100 beneficiarios en el centro de vida del municipio de Yumbo, en el presente año.

1. OBJETO A CONTRATAR

Concurrir con el municipio de YUMBO a la reapertura gradual y progresiva del Centro Vida, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ".

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

El Municipio verificará el cumplimiento de las siguientes actividades

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Actividades

1. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA: Desarrollar actividades productivas tales como manualidades, artes, cocina, etc, acorde a lo elegido por la población beneficiaria y de acuerdo a su capacidad funcional, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas.Productos: 1. Informe del desarrollo de las actividades productivas realizadas, acompañado de la evidencia del recibo de las mismas, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado de elementos para el desarrollo de las actividades.
2. PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA CONSECUCIÓN DE INGRESOS, CUANDO ELLO SEA POSIBLE. (EMPRENDIMIENTOS): Desarrollar actividades para la consecución de ingresos, de acuerdo a la elección de los beneficiarios, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas Productos: 1. Informe del desarrollo de las actividades realizadas, acompañado de la evidencia del recibo de las mismas, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado de elementos para el desarrollo de las actividades.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES:

El Municipio verificará el cumplimiento de las siguientes actividades

ACTIVIDADES TRANSVERSALES
Actividades
1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de las mismas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio (en la plataforma SIAAM).
2. Responder por el 2.5% de la estampilla prodeporte
3. Garantizar los espacios físicos adecuado, contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario, iluminado, ventilado, cuenta con área ventilada destinada para comedor.

4. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo.
5. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimientos de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.
6. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.
7. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio.
8. Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.
9. Presentar a la supervisión cuando lo requiera, informes administrativos, jurídico, financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Los desembolsos deben hacerse previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje las actividades realizadas en los meses de atención, de conformidad con el cronograma de ejecución, revisado y avalado por el supervisor del convenio, y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
10. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.
11. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

El municipio deberá realizar entrega de lo siguiente:
CARACTERIZACION ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIAAM, ante cualquier novedad presentada en el centro vida, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del convenio y al equipo de apoyo técnico a la supervisión.

PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, detallado de acuerdo a las obligaciones del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del acta de inicio, así como, la presentación de informes de acuerdo al requerimiento del supervisor del convenio

ALCANCE: El municipio de Yumbo atenderá a 100 adultos mayores beneficiarios del Centro Vida, beneficiarios de los niveles I y II del Sisbén.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yumbo , Departamento del Valle del Cauca

1.1. PLAZO: El plazo de ejecución del presente será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre del 2021

1.2. CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR: Convenio interadministrativo.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL MUNICIPIO:

Contratación directa, Literal C), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015**

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 46 Ibídem, contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

Que el artículo 48 Ibídem, consagra que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Carta Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que los artículos 113 y 209 superior, establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 303 superior en su inciso 1º dispone que: *"... en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento (...)"*

Que la Gobernación del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del todo el Departamento y los desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

A su vez, la Subsecretaría de Participación y Desarrollo Social, tiene la facultad para *"1. Establecer acciones que propendan para el mejoramiento de la calidad de vida de la población desde el desarrollo humano y social a través de la investigación y construcción social, la integración de los sectores públicos y privados, el respeto al entorno del medio ambiente y pensamientos sistémico e integral. 2. Coordinar con otras entidades del sector y planeación departamental la construcción de estadísticas departamentales sectoriales. 3. Liderar la definición y aplicación de estrategias que conlleven a una gestión social integral. (...) 5. Desarrollar habilidades y capacidades institucionales departamentales y municipales para implementar la gestión social integral, con base en los principios, enfoques, lineamientos e instrumentos estipulados en el marco de las políticas sociales. (...)"*

Que los artículos 11 y 5 Ibídem, disponen que la población adulta mayor hace parte de los sujetos de especial protección y que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud. Que el artículo 598 de la Ley 9 de 1979 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes".*

Que el parágrafo del articulo 16 de la ley 1850 de 2017, establece "La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad

encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.
Que los convenios interadministrativos son los celebrados entre las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

Que la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, Contratación Directa.- Articulo 2.2.1.2.1.4.4 establece , Convenios o convenios Interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución política
- Ley 80 de 1993
- Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
- Ley 1276 de 2009
- Artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017
- Ley 1315 de 2009
- Artículo 217 ley 1955 de 2019
- Decreto 1082 de 2015

ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA

4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del convenio se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($238.729.120), de la siguiente manera: Aporte de la Gobernación la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) y aporte del Municipio de Yumbo la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($138.729.120)

JUSTIFICACIÓN.

Detalle del requerimientos Centro Vida						
Tipos de servicio	**Forma de atención**	**Actividades**	**Detalle de las**	**Cantidad**	**Presupuesto**	**Presupuesto Entidad**

			actividades		Gobernación (escriba cifra con puntos)	Mpal (Escriba cifra con puntos)
6. Promoción del trabajo asociativo	6.1. Presencial	6.1.2. Implementos para las actividades	6.1.2.1. Elementos acordes con las actividades	100	77.700.000	0
9. Otros gastos de operación	9.7. Tipo de gasto	9.7.1. Gastos administrativos	9.7.1.1. Estampilla pro deporte 2.5%	1	2.500.000	0
5. Capacitación en actividades productivas	5.1. Presencial	5.1.1. Talento humano	5.1.1.1. Profesional o formación técnica con experiencia relacionada en actividad productivas, manualidades	3	19.800.000	0
3. Alimentación	3.2. Domiciliaria	3.2.1. Kit de alimentación	3.2.1.1. Kit año 2020 (incluye desinfección y transporte)	100	0	138.729.120

PRESUPUESTOS TOTALES	
Total presupuesto Gobernación (Digite las cifras con puntos)	**Total Presupuesto Entidad Municipal (Digite la cifra con puntos)**
100.000.000	138.729.120

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NÚMERO DEL CDP: 3500007235 DEL 16 DE MARZO 2021

VALOR DEL CDP: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS. ($ 3.867.961.110)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: ITEM 1: 1-1030/1151/2-320002101535/4120302050010000/PI41-101535/1/1/01/01: ESTAMP ADULTO MAYOR/SRIA DESARR SOCIAL/FORT ATENC Y ASISTE/El valle somos todos Pers/GARANTI ATENC Y ASIS

VALOR A COMPROMETER DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00)

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

FORMA DE PAGO: El desembolso de los aportes se hará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: El primer desembolso del 50% se realizará una vez se suscriba el acta de inicio y la aprobación por parte de la supervisión tanto del plan de trabajo como el cronograma de ejecución

SEGUNDO PAGO: El segundo desembolso corresponderá al 25% del valor del convenio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de al menos el 50% del total de las actividades realizadas debidamente acreditadas mediante un informe técnico

ÚLTIMO PAGO: El último desembolso corresponderá al 25% del valor del convenio, que se cancelará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de al menos el 100% del total de las actividades realizadas debidamente acreditadas mediante un informe técnico y financiero con su respectiva factura, el cual deberá ser presentado al supervisor del convenio.

El pago de las sumas acordadas se hará previa disposición de giros de P.A.C. El valor aportado por el Departamento del Valle se podrá ejecutar en las actividades descritas para cada uno de los programas y modalidades de atención.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: No se tendrán en cuenta en el presente estudio ya que no es aplicable a la presente contratación.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: No se tendrán en cuenta en el presente estudio ya que no es aplicable a la presente contratación.

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL No aplican para el presente proceso de contratación.

10 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS MUNICIPIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

a) Propuesta firmada
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c) Fotocopia de libreta militar- si aplica
d) Credencial de nombramiento o Acta de posesión
e) Certificado E27
f) Registro único tributario- RUT
g) Certificado de Antecedentes Disciplinario – RL- persona jurídico o municipios
h) Certificado de Antecedentes Penales – RL
i) Certificado de Medidas Correctivas – RL
j) Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales – RL
k) Certificado de boletín de Responsabilidades Fiscales – RL – persona jurídica o municipios
l) Certificado de Pago de seguridad social y parafiscales
m) Planilla de último pago de parafiscales
n) Certificación Bancaria – actualizada
o) Certificado de Bienes y servicios y/o CDP – justificación de la contrapartida.

11 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA: ejercerá la supervisión del Convenio a través de la Subsecretaria de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las

actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del convenio. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Secretaria de Desarrollo Social y Participación (E)
Decreto 1-17-0617 del 11 de junio de 2021.

Comité Estructurador del Proceso.

MARÍA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
Componente Jurídico

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaría Programas Sociales y Participación
Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Componente Técnico

CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ
Profesional contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Componente financiero

Proyectó: CLAUDIA MARCELA TRUJILLO CANOProfesional contratista
Revisó: MARÍA JIMENA ORTIZ DELGADOJefe oficina Asesora Jurídica
Aprobó: LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRYSubsecretaria Programas Sociales y Participación

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 004
Cargo: Subdirector de Contratación	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

1.230.02-20.3

ANEXO No. 2 (MATRIZ DE RIESGOS)

CONTRATANTE: Departamento del Valle – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
CONTRATISTA: MUNICIPIO DE Yumbo
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Adquiéns elea signa?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual para este tipo de actividades consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos	Deficiencias en la calidad del objeto contractual y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la estructuración de los documentos previos y hasta la firma del convenio.

					que puedan afectar la obtención del objeto convencional																
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Municipio	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del convenio.	Efectuando una rigurosa supervisión al convenio.	Semanalmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del convenio	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del convenio .	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Municipio y El Departamento	Fecha de inicio de la ejecución del convenio y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del convenio	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el convenio que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	El Municipio y El Departamento	Fecha de inicio de la ejecución del convenio desde la suscripción del acta de inicio hasta	Seguimiento del supervisor del convenio	Diario

																		el 5 MESES		
5	especifico	externo	ejecución	operacional	inadecuada aplicación de protocolos de bioseguridad para covid- 19 o ausencia de los mismos	Posible contagio de los mayores beneficiarios de centros Vida y Centros de Protección y paralización de la ejecución convencional	3	4	3	Riesgo medio	contratista	Seguimiento de la aplicación de lineamiento de protocolo establecido por Ministerio de Salud	2	4	3	Riesgo medio	si	El Municipio	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 5 MESES	Seguimiento del supervisor del convenio	Semanal
6	especifico	externo	ejecución	operacional	Incremento del número de contagio por avance de la pandemia del covid-19 en los territorios donde funcionan las modalidades de atención a los adultos mayores	Cierre de atención de los Centros Vida y aplicación de medidas de emergencia en Centros de Protección , que pueden llevar a la suspensión de la ejecución del convenio.	3	4	3	Riesgo medio	A l contratista / contr	Seguimiento de los reportes dados por la Secretaria Departamental y Municipal de Salud frente al comportamiento de la pandemia en el territorio	3	4	3	Riesgo medio	si	El Municipio y El Departamento	Desde la suscripción del acta de inicio 5 MESES	Seguimiento del supervisor del convenio	Semanal

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

											a									
											t									
											a									
											n									
											t									
											e									

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Secretaria de Desarrollo Social y Participación (E)
Decreto 1-17-0617 del 11 de junio de 2021.

Comité Estructurador del Proceso.

MARÍA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
Componente Jurídico

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaría Programas Sociales y Participación
Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Componente Técnico

CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ
Profesional contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Componente financiero

Proyectó: Laura Argote Parra, abogada contratista
Revisó: Jimena Ortiz, Jefe de oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luz Dey Escobar Echeverry – Subsecretaria de programas sociales y participación.

ESTUDIOS PREVIOS ANEXO NÚMERO 1

ADMINISTRACIÓN O MANEJO DEL RIESGO

PROCESO: No. 1.230.

CONTEXTO

OBJETO: Concurrir con el municipio de YUMBO a la reapertura gradual y progresiva del Centro Vida, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Desarrollo Social y Participación y el Municipio de Yumbo

CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA: Adultos mayores del Departamento del Valle beneficiarios de los Centros Vida y Centros de Protección en los municipios que han implementado la ley 1276 de 2009.

LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La entidad cuenta con los recursos y el conocimiento para llevar a cabo el proceso contractual.

LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, respalda la presente contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal número: 3500007235 DEL 16 DE MARZO 2021

LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El proyecto se desarrollará en todos los municipios del Departamento que hayan implementado la Ley 1276 de 2009.

EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL: La actividad se llevará a cabo en el edificio de la Sede Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca y en el municipio Yumbo

LAS CONDICIONES POLÍTICAS: No aplica.

SECTOR DEL OBJETO Y SU MERCADO:

NORMATIVA APLICABLE: Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017, artículos 15 y 16., articulo 217 ley 1955 de 2019, Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social; lineamientos para reapertura gradual progresiva de Centros vida y día en territorio nación del Ministerio de Salud y Protección Social.

EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, ha venido ejecutando desde el año 2017, los recursos recaudados por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor con los diferentes Centros de Protección y Centros Vida, ubicados en los municipios de su jurisdicción. Mediante Decreto 010-24-144 de 2017, creó el Centro Vida "El Valle está en Vos" para el municipio de Cali y Buenaventura, y desde el 2015, a través de convenios interadministrativos y convenios con instituciones privadas ha aportado para el funcionamiento de centros de protección.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

RIESGO 1: Errores en la etapa precontractual para este tipo de actividades consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto convencional.

CLASE: especifico
FUENTE: interno
ETAPA: planeación
TIPO: operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: deficiencias en la calidad del objeto convencional, no obtención de los fines y propósitos de la contratación.

RIESGO 2: Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.

CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: operacional.

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Deficiente Calidad de los Servicios, incumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

RIESGO 3: Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del convenio por parte del municipio.

CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Incumplimiento del convenio; deficiente atención a los mayores y afectación a la salud de los beneficiarios

RIESGO 4: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, económica, social, seguridad social, impositiva, normas de bioseguridad, que puedan afectar el cumplimiento del objeto convencional.

CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: regulatorio.

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el convenio que puede afectar a cualquiera de las partes

RIESGO 5 inadecuada aplicación de protocolos de bioseguridad para covid- 19 o ausencia de los mismos
CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Posible contagio de los mayores beneficiarios de centros Vida y Centros de Protección y paralización de la ejecución convencional

RIESGO 6 Incremento del número de contagio en los territorios donde funcionan las modalidades de atención a los adultos mayores.

CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Cierre de atención de los Centros Vida y aplicación de medidas de emergencia en Centros de Protección, que pueden llevar a la suspensión de la ejecución del convenio.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

RIESGO 1: Errores en la etapa precontractual para este tipo de actividades consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto convencional.

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno	Los sobrecostos no representan más	Genera un impacto sobre el valor	Incrementa el valor del convenio entre el quince	Impacto sobre el valor del convenio en más del

			por ciento (1%) del valor del convenio	del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	(15%) y el treinta por ciento (30%)	treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					3		
Probabilidad	2						

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	
5 y 7	
5	
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 2: Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	

Probable (probablemente va a ocurrir)	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

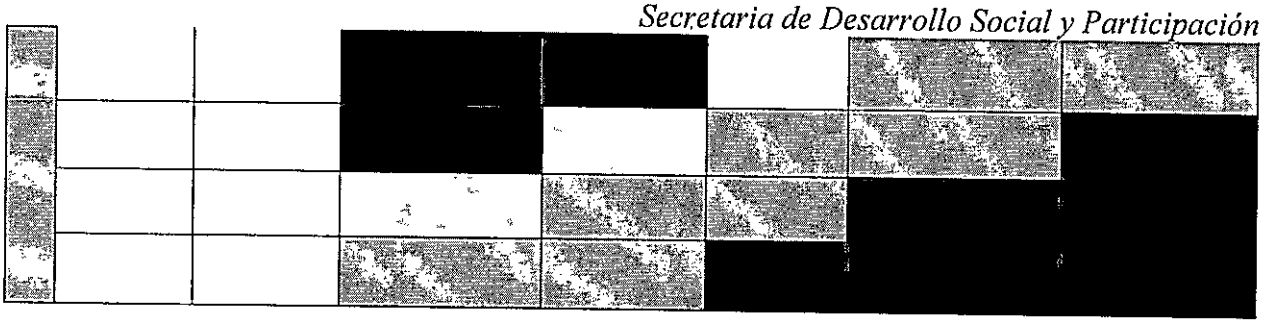
IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

				3		

VALORACIÓN

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	
Prob	2					



CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	
5 y 7	Riesgo alto
5	
2, 3 y 4	

RIESGO 3: Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del convenio

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicand	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el benefici	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecució

		o medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	o para las partes	del objeto contractual	n del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría / valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

VALORACIÓN

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecució

			mínimas se puede lograr el objeto contractual	las partes		n del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	
Probabilidad	1					

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
3, 9, 10	
5 y 7	
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	

RIESGO 4: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, económica, social, seguridad social, impositiva, normas de bioseguridad, que puedan afectar el cumplimiento del objeto convencional.

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del conveni	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por

		del valor del convenio	ciento (5%) del valor del convenio	o entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	ciento (30%)	ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del conveni	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por

			valor del convenio	ciento (5%) del valor del convenio	o entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	ciento (30%)	ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	2						

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8 al 10	
5 y 7	Riesgo alto
5	
2 3 y 4	

RIESGO 5: inadecuada aplicación de protocolos de bioseguridad para covid- 19 o ausencia de los mismos

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad 3						

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8 9 10	
5 y 7	
5	Riesgo medio
2 3 y 4	

RIESGO 6: Incremento del número de contagio por avance de la pandemia del covid-19 en los territorios donde funcionan las modalidades de atención a los adultos mayores

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja,	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la

		aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	del objeto contractual	consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría / valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				4	

VALORACIÓN

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el benefici	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecució

				medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	o para las partes	del objeto contractual	n del objeto contractual
		Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	3							

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
[illegible]	
5 y 7	

5	Riesgo medio
2 3 y 4	

ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

RIESGO 1: El Departamento.
RIESGO 2: El Municipio
RIESGO 3: El Municipio y El Departamento
RIESGO 4: El Municipio y El Departamento
RIESGO 5: El Municipio
RIESGO 6: El Municipio y El Departamento

TRATAMIENTO DEL RIESGO.

RIESGO 1: Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.
RIESGO 2: Seguimiento a ejecución, adopción de medidas de control e intervención necesarias para el cumplimiento del objeto convencional.
RIESGO 3: Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del convenio, constitución de pólizas.
RIESGO 4: Actualización constante de la normatividad y regulación.
RIESGO 5: Seguimiento de la aplicación de lineamiento de protocolo establecido por Ministerio de Salud
RIESGO 6: Seguimiento de los reportes dados por la Secretaria Departamental y Municipal de Salud frente al comportamiento de la pandemia en el territorio

MONITOREAR LOS RIESGOS.
Corresponde a la Subsecretaria de Programas Sociales y Participación en los respectivos comités técnicos, que se celebran quincenalmente, revisar los documentos que hacen parte de la etapa de planeación y conjuntamente con la Oficina Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

En los mismos comités técnicos recibir y verificar informes de ejecución, tomar las medidas correctivas tanto técnicas como jurídicas desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización de los convenios.

Expedir las respectivas actas de reunión y conjuntamente con supervisor notificar las medidas correctivas al ejecutor. Dejando constancia en la respectiva careta contractual.